



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-005/2022.

**ACTOR:** ARMANDO  
ZITLALPOPOCATL HACHA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE y SINDICA  
MUNICIPALES, ASÍ COMO  
PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE  
SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a siete de marzo de dos mil veintidós.

**VISTA** la cuenta que antecede de siete de marzo, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con número de folio **161 y 162**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales

**SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta registrado con el número de folio **161**; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha veintiocho de febrero.

**TERCERO. Cumplimiento parcial a requerimiento por parte del Tesorero Municipal de San Juan Totolac, Tlaxcala.** De las constancias que obran en autos se advierte que dicha autoridad municipal ha sido omisa en dar total cumplimiento a lo requerido por este Tribunal mediante acuerdo de fecha veintiocho de febrero. Por lo que a efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se le **requiere** lo siguiente:

- Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo del Municipio de San Juan Totolac, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022; en caso de que hubiera sido objeto de alguna modificación, remitir copia certificada de la misma.

Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con



fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **dos días hábiles**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su domicilio oficial, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

**CUARTO. Requerimiento para mejor proveer.** A efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere a la **Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala** la documentación siguiente:

- Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo del Municipio de San Juan Totolac, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022; en caso de que hubiera sido objeto de alguna modificación, remitir copia certificada de la misma.

Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **dos días hábiles**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su domicilio oficial, con el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

**QUINTO. Requerimiento para mejor proveer.** A efecto de poder realizar un mejor pronunciamiento y de cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere a la o al **Titular del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala** la documentación siguiente:

- Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo del Municipio de San Juan Totolac, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022; en caso de que hubiera sido objeto de alguna modificación, remitir copia certificada de la misma.

Información que de manera documentada deberá remitir en copia certificada y en forma completa, organizada y legible; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, debiendo dar cumplimiento dentro del término de **dos días hábiles**, a partir de que sea notificado el presente proveído en su domicilio oficial, con el apercibimiento de

COTEJADO





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx); lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que transcurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a la autoridad responsable a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocuatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

